

EL lobby registral de Mariano Rajoy tratará de modificar en el senado la aprobación de la Ley del Registro Civil, una vez que han fracasado las enmiendas 115 y 168 presentadas en el Parlamento para impedir el acceso directo al registro de autoridades y funcionarios que actúen por razón de su oficio.

Se preguntarán por qué razón pretendía introducir esa modificación, que se intentó colar como una "mejora técnica". Se lo explicamos a continuación...

El Proyecto de Ley del Registro Civil aprobado en el Congreso de los Diputados ha dispuesto lo siguiente:

*Esa misma vocación modernizadora hace que en la Ley se diseñe un Registro Civil único para toda España, informatizado y accesible electrónicamente.*

*El Registro Civil se configura como una base de datos única que permite compaginar la unidad de la información con la gestión territorializada y la universalidad en el acceso. Este salto conceptual, que implica la superación del Registro físicamente articulado en libros custodiados en oficinas distribuidas por toda España, obliga a un replanteamiento de toda su estructura organizativa, que ahora ha de tener por objetivo principal eximir al ciudadano de la carga de tener que acudir presencialmente a las oficinas del Registro.*

*Un Registro Civil electrónico exige una estructura organizativa bien distinta de la actual. Estructura que, además, ha de tener presente a las Comunidades Autónomas.*

*La Ley concibe el Registro Civil como un registro electrónico, en el que se practican asientos informáticos, que organiza la publicidad y da fe de los hechos y actos del estado civil. Desde esta concepción se incorpora el uso de las nuevas tecnologías y de la firma electrónica.*

*El régimen de la publicidad del Registro Civil se articula a partir de dos instrumentos: la certificación electrónica y el acceso de la Administración, en el ejercicio de sus funciones públicas, a la información registral. Este último se concibe como el instrumento preferente de publicidad, de tal forma que sólo en casos excepcionales el ciudadano deberá presentar certificaciones de datos del Registro Civil.*

En el Congreso de los Diputados, el líder del lobby registral Mariano Rajoy introdujo DOS enmiendas que pretendían modificar el texto del proyecto, diciendo que la única forma de publicidad tanto para la administración como para particulares es la CERTIFICACIÓN REGISTRAL.

La finalidad de la modificación de las enmiendas del Partido Popular era negar el acceso directo a los datos del Registro Civil por parte de los funcionarios competentes.

Las enmiendas son las dos siguientes:

*ENMIENDA NÚM. 115*

*FIRMANTE: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso*

*De modificación.*

*Se propone modificar el texto del artículo 15 del proyecto de ley, que tendrá la siguiente redacción:*

*«Artículo 15. Principio de publicidad.*

*1. Los ciudadanos tendrán libre acceso a los datos que figuren en su registro individual.*

*2. El Registro Civil es público para quienes tengan interés en conocerlo, y con las excepciones que prevean esta u otras leyes. Las Administraciones y funcionarios públicos para el desempeño de sus funciones y bajo su responsabilidad podrán acceder a los datos contenidos en el Registro Civil.*

*3. La publicidad se realiza por certificación de alguno o todos los asientos del mismo folio, literal o en extracto, o negativa si los hubiere.*

*4. Quedan exceptuados del régimen general de publicidad los datos especialmente protegidos, que estarán sometidos al sistema de acceso restringido al que se refieren los artículos 83 y 84 de la presente Ley.»*

## **JUSTIFICACIÓN**

*Mejora técnica. En concordancia con la enmienda al artículo 8.*

**ENMIENDA NÚM. 168**

**FIRMANTE: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso**

*De modificación.*

*Se propone modificar el artículo 80 del proyecto de ley, que tendrá la siguiente redacción:*

*«Artículo 80. Medios de publicidad del Registro Civil.*

*1. La publicidad de los datos que constan en el Registro Civil se realizará de las siguientes formas:*

*1.ª Mediante el acceso de las Administraciones y funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad, a los datos que consten en el Registro Civil.*

También se podrá tener conocimiento de los datos que constan en el Registro Civil mediante los procedimientos especiales que se acuerden por la Dirección General de los Registros y del Notariado, cuando la información deba ser suministrada de forma periódica y automatizada para el cumplimiento de fines públicos, o cuando sea precisa para comprobar por las entidades de certificación reguladas en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que no se ha producido la extinción de los certificados electrónicos por las causas contempladas en el artículo 8, apartado 1, letra e), de dicha Ley.

*2.ª Mediante certificación, siendo esta modalidad igualmente aplicable, y en las mismas condiciones, a las administraciones públicas a que se refiere el apartado anterior.*

Dichas enmiendas fueron rechazadas en el Congreso.

Ustedes se preguntarán ¿qué le importa esto del registro civil al registrador y líder del lobby registral Mariano Rajoy?

Pues sencillamente sucede que tras esta reforma del Registro Civil, nadie podrá entender que los registros de la propiedad y mercantiles sigan incumpliendo la ley 24/2005 que les obliga a dar acceso directo *on line* a los funcionarios competentes, sin necesidad de certificación registral o intermediación del registrador.

La diferencia entre la tesis de las enmiendas de Rajoy y la tesis del gobierno está en que la certificación registral sería cobrable por los registradores de la propiedad y mercantiles (30 euros por certificación) mientras que el acceso *on line* directo, sin intermediación del registrador, (como exige para los registros de la propiedad y mercantiles la ley 24/2005 desde hace ya 6 años) es gratuito porque el registrador no hace nada y por tanto nada debe cobrar.

No debemos olvidar que el lobby registral de Mariano Rajoy intentó conseguir que la explotación del registro civil fuera entregada a los registradores de la propiedad, tesis que no aceptó el Gobierno actual.

En el Senado vamos a asistir todos a un nuevo intento de Mariano Rajoy -que compagina su cargo de registrador titular de Santa Pola con el de líder del PP- de introducir una enmienda que trate de modificar el proyecto de ley de registro civil aprobado en el Congreso. Dicha enmienda *rajoniana* dirá que tanto para las administraciones o funcionarios competentes como para los particulares, la única forma de publicidad registral es la certificación. Están en juego 200 millones de euros anuales de publicidad registral cobradas por los apenas 900 registradores españoles, entre ellos el registro de Santa Pola de Mariano Rajoy y los dos registros de sus dos queridísimos hermanos.